PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2534955

Ruc/código : 20601778727 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C. Hora de envío : 17:35:27

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Para el componente equipamiento y mobiliario no se adjuntó en el presupuesto la formula polinómica correspondiente a la cobertura de las partidas señalas

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE SE ENTIENDE POR FORMULA POLINÓMICA A LA REPRESENTACIÓN MATEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE UN PRESUPUESTO DE OBRA Y ESTA CONSTITUIDA POR LA SUMATORIA DE TÉRMINOS, DENOMINADOS MONOMIOS, QUE CONSIDERAN LA PARTICIPACIÓN O INCIDENCIA DE LOS PRINCIPALES RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, GASTOS GENERALES Y UTILIDAD) DENTRO DEL COSTO O PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA. SIENDO EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON SU FORMULA POLINÓMICA. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS POR EL ÁREA USUARIA QUIEN TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE ANEXARA LA FORMULA POLINÓMICA DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2534955

Ruc/código : 20601778727 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C. Hora de envío : 17:35:27

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Para el componente equipamiento y mobiliario no se incorporó en el expediente técnico los cronogramas respectivos para

este componente

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 02 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA QUE EL COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS POR EL ÁREA USUARIA QUIEN TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CUI 2534955

Ruc/código : 20601778727 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C. Hora de envío : 17:35:27

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que para el cargo de Especialista en Arquitectura, requiere como profesional un arquitecto titulado, mientras que en la experiencia requiere que el mismo se haya desempeñado como especialista y/o ingeniero y/O responsable y/o coordinador en arquitectura en obras en general. debiendo aclarar la experiencia requerida para el cargo

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: 3,2 Literal: a,3 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 02 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESTA REFERIDA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR EN ARQUITECTURA, EN OBRAS EN GENERAL. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS POR EL ÁREA USUARIA QUIEN TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE SEÑALARÁ QUE LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESTA REFERIDA EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO ESPECIALISTA Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O COORDINADOR EN ARQUITECTURA, EN OBRAS EN GENERAL.

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CUI 2534955

Ruc/código : 20601778727 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C. Hora de envío : 17:35:27

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se observa que la experiencia requerida para el especialista en instalaciones electricas es de 18 meses y para el especialista saniatrio es de 24 meses; existiendo incongruencia ene I requerimiento ya que el nivel de participación y exigencia conforme al expediente técnico debe guardar relación

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: a.3 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 02 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE EN RAZÓN AL INDICE DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALISTA SANITARIO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, LA EXPERIENCIA DE AMBOS SERA DE 18 MESES. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS POR EL ÁREA USUARIA QUIEN TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE SEÑALARÁ QUE EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALISTA SANITARIO, DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE 18 MESES, EN OBRAS EN GENERAL

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CUI 2534955

Ruc/código : 20601778727 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C. Hora de envío : 17:35:27

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se requiere herramientas de trabajo como partes de equipos, tales como cizalla, taladro, andamio y cepilladora. Asimsimo se platea equipos de izaje los cuales corresponde a un conjunto de herramientas y equipos que ya están en lista

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1.2 Literal: a Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 02 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA PRECISA QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ¿EQUIPOS DE IZAJE¿ ESTA REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE LOS BIENES DE (ESLINGAS, TECLES, GRILLETES, CABLE DE ACERO, CADENAS Y GANCHOS PARA IZAJE) Y MAS NO A CIZALLA, TALADRO, ANDAMIO Y CEPILLADORA COMO SE ALEGA, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS POR EL ÁREA USUARIA QUIEN TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INVERSIONES REGALADO S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE SEÑALARÁ QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ¿EQUIPOS DE IZAJE; COMPRENDE (ESLINGAS, TECLES, GRILLETES, CABLE DE ACERO, CADENAS Y

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH. CON CUI 2534955

Ruc/código : 20533639896 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C. Hora de envío : 23:05:55

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

QUE, EL ÁREA USUARIA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA HA CONSIDERADO EN "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", OBRAS SIMILARES A SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PLAN DE CONTINGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL. DECIMOS QUE NO SE HA TENIDO EN CUENTA QUE SE ESTA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LO CUAL LIMITARÍA LA CONCURRENCIA, COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO DE LOS POSTORES SEGÚN LO ESTIPULADO EL PRONUNCIAMIENTO Nº 011- 2023/OSCE-DGR, RESUELVE LO SIGUIENTE: ... ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL REFERIDO TRIBUNAL, LAS BASES ESTÁNDAR NO INDICAN LA POSIBILIDAD DE AGREGAR EN LAS OBRAS SIMILARES LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR COMPONENTES Y/O PARTIDAS. DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE, NO CORRESPONDE QUE EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y/O FACTOR DE EVALUACION ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD? SE INCLUYAN NUEVAS CONDICIONES (ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES) NO ESTABLECIDAS POR LAS PROPIAS BASES ESTÁNDAR. POR CONSIGUIENTE, CONSIDERANDO DICHO ARGUMENTO, NO RESULTARÍA VÁLIDO INCLUIR LA ACREDITACIÓN DE PARTIDAS O COMPONENTES COMO PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES... COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LA PAGINA 52 Y 53 DE DICHO PRONUNCIAMIENTO. QUE, ASIMISMO EN EL PRONUNCIAMIENTO Nº 259-2023/OSCE-DGR, (PAG. 18), EL TRIBUNAL SE PRONUNCIA DE LA MISMA FORMA QUE EL PRONUNCIAMIENTO № 011-2023/OSCE-DGR. QUE, MOTIVO EL CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN. SUPRIMIR TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA VULNERANDO EL CITADO PRONUNCIAMIENTO. EL CUAL SE ESTARÍA DIRECCIONANDO A CIERTO POSTOR EL MENCIONADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO PRONUNCIAMIENTO № 011- 2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA INDICA QUE EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA REGULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y NO SE AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, SE SUPRIMIRÁ EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES LA ACREDITACIÓN DE COMPONENTES. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS POR EL ÁREA USUARIA QUIEN TIENE COMO RESPONSABILIDAD LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR SU CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SS SOLUCIONES SANEAMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE SUPRIMIRÁ EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES LA ACREDITACIÓN DE COMPONENTES.

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-11-2023-MDNCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL

INICIAL Nº 1685 DEL AA.HH VILLA MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2534955

Ruc/código : 20533639896 Fecha de envío : 23/11/2023

Nombre o Razón social : SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C. Hora de envío : 23:05:55

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE DE SELECCION ILEGALMENTE DE FORMA INESCROPULOSA, ESCANEA EL PRESUPUESTO CON EL MINIMO RESOLUCION CON EL UNICO FIN DE PERJUDICAR A POTENCIALES POSTORES, SOLICITAMOS CORREGIR DICHO ARCHIVO CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA PROCEDEREMOS A DENUNCIAR A CONTRALORIA E INFORMAR A OCI DE LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: E.T. Literal: E.T. Página: E.T.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANALIZADO LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE SS SOLUCIONES SANEAMIENTO S.A.C., EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA, Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA REGULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y NO SE AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, SE ANEXARA EL PRESUPUESTO DE OBRA EN UN FORMATO CON MAYOR RESOLUCIÓN AL YA PUBLICADO. POR OTRO LADO, DEBE INDICARSE QUE, SI LOS PARTICIPANTES TIENEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN FORMA EDITABLES O FÍSICO, PUEDEN ADQUIRIRLO EN LA ENTIDAD, PAGANDO EL PRECIO CORRESPONDIENTE POR SU REPRODUCCIÓN, AL SER UN DERECHO CONFERIDO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 55.2° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE ANEXARÁ EL PRESUPUESTO DE OBRA EN UN FORMATO CON MAYOR RESOLUCIÓN AL YA PUBLICADO.